

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000656

Callao, 30 DIC 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Proveído de la Gerencia General Regional de fecha 30 de Diciembre del 2013, el Informe N° 2502 - 2013 - GRC / GAJ de fecha 30 de Diciembre del 2013, el Informe N° 1166 - 2013 - GRC / GA - ORH de fecha 27 de Diciembre del 2013, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración, el Oficio N° 6239 - 2013 - HNDAC / DG de fecha 27 de Diciembre del 2013, emitido por el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005 - 90 - PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta y debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen y el destaque no será menor de treinta días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, mediante Oficio N° 6239 - 2013 - HNDAC / DG de fecha 27 de Diciembre del 2013, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, solicita el destaque por el periodo 2014 de la Servidora de esta Entidad, Lic. Judith Yllahuamán Chipana, Personal CAP, de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER, el destaque de la servidora de esta entidad, Personal CAP, Lic. Judith Yllahuamán Chipana, al Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a partir del 01 de Enero del 2014 hasta el 31 de Diciembre del 2014.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a las diferentes Unidades Orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIFENSOR JURADO EN LA MATERIA
SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
WALTER MORA RAMÍREZ
PRESIDENTE (e)

